



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Miércoles, 11 de junio de 1980

Núm. 132

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el domicilio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.939

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía Presidencia, por resolución del día 23 de mayo de 1980, acordó gestionar directamente la recaudación de la contribución especial por instalación, mejora y entretenimiento del Servicio de Extinción de Incendios respecto al año 1979.

A tal efecto se concede un plazo de treinta días a contar desde el día 23 de mayo de 1980, durante el cual y a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las compañías que cubran el riesgo teniendo establecida dirección, sucursal o representación en Zaragoza, deberán presentar en la Casa Consistorial (oficina de Administración de Rentas y Exacciones), por las mañanas, una declaración jurada del importe global de las primas recaudadas por pólizas, relativas al término municipal, en el pasado año 1979.

Las declaraciones se liquidarán provisionalmente, sin perjuicio de que la Inspección de Rentas proceda a su comprobación.

La omisión o falsedad de las declaraciones motivará la aplicación de las sanciones y recargos reglamentarios.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de mayo de 1980. — El Alcalde accidental, (ilegible). — Por acuerdo de su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.940

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1980, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobó el presupuesto ordinario confeccionado para el año 1980, por un importe de 5.872.106.042 pesetas. Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente

te Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el artículo 684 del citado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 30 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.941

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 15, acordó aprobar la cuenta general y liquidación de presupuesto extraordinario para financiar aportaciones al presupuesto especial de urbanismo de 1978.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.942

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 15, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.943

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 15, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 46, confeccionado para responder a gastos de diversas obras.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente a los indicados efectos, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.567

Coeficiente Nivel Edad

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1980, acordó aprobar las plantillas de personal funcionalario y laboral para el ejercicio de 1980, según anexo que se acompaña. El mismo Organismo municipal, en su sesión de 15 de mayo de 1980, en aplicación de la doctrina del silencio administrativo positivo, acordó considerar visado su anterior acuerdo y poner en vigor sus plantillas.

Se declaran vigentes las edades de jubilación que se hicieron constar en el acuerdo municipal de 14 de febrero de 1979, por el que se aprobaron las plantillas de personal municipal del año 1979, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 288, correspondiente al día 17 de diciembre de 1979, con las observaciones que allí figuraban.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los afectados, advirtiendo que contra los acuerdos de referencia se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique la resolución. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Zaragoza a 16 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo al acuerdo plenario de 13 de marzo de 1980

PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL AÑO 1980

	Coeficiente	Nivel	Edad
I. CUERPOS NACIONALES			
Subgrupo A) Cuerpo nacional de Secretarios			
1 Secretario general	5	10	70
1 Oficial mayor	5	10	70
Subgrupo B) Cuerpo nacional de Interventores			
1 Interventor	5	10	70
1 Viceinterventor	5	10	70
Subgrupo C) Cuerpo nacional de Depositarios			
1 Depositario	5	10	70
II. GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL			
Subgrupo A) Técnicos de Administración general			
45 Técnicos titulados superiores:			
9 Jefes de sección	4	10	70
8 Subjefes de sección	4	10	70
24 Jefes de negociado	4	10	70
4 Inspectores rentas y exacciones .	4	10	70
43 Técnicos (a extinguir):			
1 Jefe sección contabilidad	4	10	70
4 Subjefes contabilidad	4	10	70
9 Jefes de negociado contabilidad .	4	10	70
1 Subjefe de sección	4	10	70
8 Jefes de negociado	4	10	70
16 Técnicos	4	10	70
1 Técnico	3,6	8	70
3 Inspectores rentas y exacciones .	4	10	70
Subgrupo B) Administrativos de Administración general			
131 Administrativos	2,3	6	70

Subgrupo C) Auxiliares de Administración general

132 Auxiliares 1,7 4 65

Subgrupo D) Subalternos de Administración general

150 Subalternos:

34 Ordenanzas	1,3	3	65
3 Porteros cementerio	1,3	3	65
1 Portero Casa Amparo	1,3	3	65
2 Porteros matadero	1,3	3	65
97 Porteros de escuela	1,3	3	65
1 Ordenanza Escuela Arte Dramático	1,3	3	65
1 Celadora albergue	1,3	3	65
1 Ordenanza albergue	1,3	3	65
1 Portero Teatro Principal	1,3	3	65
9 Subalternos repartidores	1,3	3	65

III. GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subgrupo A) Técnicos

40 Técnicos titulados superiores:

1 Inspector general de personal ...	5	10	70
1 Subinspector servicios arquitectura	5	10	70
1 Subinspector servicios ingeniería	5	10	70
7 Arquitectos	5	10	70
5 Ingenieros	5	10	70
1 Ingeniero servicios industriales .	5	10	70
1 Ingeniero industrial	5	10	70
1 Ingeniero de montes	5	10	70
1 Químico estación clarificadora aguas	5	10	70
1 Director Doctor en medicina del Instituto Municipal de Higiene .	4	10	70
1 Ayudante Doctor en medicina del Instituto Municipal de Higiene .	4	10	70
2 Ayudantes licenciados en ciencias químicas o farmacia	5	10	70
1 Archivero	4	10	70
4 Letrados asesores	5	10	70
1 Procurador de los tribunales ...	4	10	70
2 Economistas	4	10	70
3 Analistas	4	10	70
4 Técnicos proceso de datos	4	10	70
1 Psicólogo	4	10	70
1 Sociólogo	4	10	70

75 Técnicos medios:

14 Ayudantes arquitectura	3,6	8	70
2 Aparejadores servicio extinción incendios	3,6	8	70
16 Ayudantes vialidad y aguas	3,6	8	70
5 Ayudantes servicios industriales	3,6	8	70
1 Ayudante montes	3,6	8	70
1 Perito agrícola	3,6	8	70
2 Inspectores servicios técnicos (a extinguir)	3,6	8	70
1 Auxiliar técnico (a extinguir) ...	3,6	8	70
2 Topógrafos	3,6	8	70
11 Maestras (a extinguir)	3,6	8	70
1 Sobrestante depósitos aguas (a extinguir)	3,6	8	70
8 Sobrestantes (a extinguir)	3,6	8	70
1 Administrador montes (a extinguir) ...	3,6	8	70
4 Programadores	3,6	8	70
3 Practicantes Instituto Municipal de Higiene	3,6	8	70
1 Practicante Casa Socorro	3,6	8	70
1 Técnico medio relaciones públicas	3,6	8	70
1 Técnico deportivo	3,6	8	70
91 Técnicos auxiliares:			
38 Delineantes	2,3	6	70
7 Operadores	2,3	6	70
2 Auxiliares oficinas técnicas (a extinguir)	2,3	6	70
14 Asistentes sociales	2,9	6	70
2 Técnicos estación clarificadora aguas	2,3	6	70

	Coefficiente	Nivel	Edad
Casa Consistorial:			
2 Encargados	1,9	4	65
1 Telefonista	1,7	4	65
5 Ayudantes	1,5	3	65
3 Oficiales almacén	1,7	4	65
Teatro Principal:			
1 Encargado	1,9	4	65
1 Vigilante	1,4	3	65
Escuelas municipales:			
2 Maestros grupos escolares	1,9	4	65
Servicio de control:			
1 Listero general de control	2,3	6	65
Escuela Municipal de Jota:			
1 Maestro	1,9	4	65
Servicio de deportes:			
1 Maestro profesor gimnasia y buceo	1,9	4	65
1 Encargado instalaciones hípica	1,9	4	65
Tráfico y transportes:			
1 Maestro industrial (electrónica)	1,9	4	65
3 Oficiales inspectores	1,7	4	65
1 Maestro industrial (señalización)	1,9	4	65
2 Oficiales herreros (señalización)	1,7	4	65
1 Oficial pintor (señalización)	1,7	4	65
2 Oficiales conductores	1,7	4	65
Operarios:			
185 Operarios	1,3	3	65
10 Montes			
3 Alumbrado			
11 Mercados			
10 Matadero			
56 Vialidad y aguas			
10 Arquitectura			
26 Cementerio			
6 Recogida de perros			
32 Parques y jardines			
6 Limpiadoras			
5 Señalización			
10 Servicios industriales			

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AÑO 1980

	Coefficiente	Nivel	Edad
Censo electoral			
1 Limpiadora	1,3	3	65
Casa Consistorial			
5 Limpiadoras	1,3	3	65
Laboratorio municipal			
1 Limpiadora	1,3	3	65
Lazareto municipal			
1 Barbero	1,7	4	65
1 Bañador	1,3	3	65
2 Bañadoras	1,3	3	65
Casa de Socorro			
7 Limpiadoras	1,3	3	65
Casa Amparo			
1 Operario	1,3	3	65
Cementerio			
1 Oficial albañil	1,7	4	65
2 Ayudantes	1,5	3	65
3 Subalternos (porteros)	1,3	3	65
3 Operarios	1,3	3	65
1 Limpiadora	1,3	3	65
Teatro Principal			
1 Limpiadora	1,3	3	65
Vialidad y Aguas			
4 Oficiales	1,7	4	65
4 Oficiales inspectores obras	1,7	4	65

	Coefficiente	Nivel	Edad
9 Oficiales guardadepósitos	1,7	4	65
2 Oficiales celadores	1,7	4	65
1 Oficial vigilante obras	1,7	4	65
1 Oficial inspector contadores	1,7	4	65
3 Oficiales vigilantes	1,7	4	65
1 Subalterno (ordenanza)	1,3	3	65
24 Operarios	1,3	3	65
1 Operario agua y alcantarillado	1,3	3	65
1 Operario fontanería	1,3	3	65
1 Albañil	1,7	4	65
Evacuatorios públicos			
15 Limpiadoras	1,3	3	65
Alumbrado público			
1 Oficial reparador	1,7	4	65
2 Ayudantes reparadores	1,5	3	65
10 Vigilantes instalaciones	1,4	3	65
1 Auxiliar guarda almacén	1,4	3	65
2 Subalternos (ordenanza y portero)	1,3	3	65
Caminos vecinales			
8 Operarios	1,3	3	65
Matadero municipal			
1 Oficial	1,7	4	65
3 Operarios de limpieza	1,3	3	65
1 Limpiadora	1,3	3	65
Viviendas municipales			
1 Portero	1,3	3	65
Mercados			
8 Mozos de limpieza	1,3	3	65
4 Vigilantes mozos de limpieza	1,4	3	65
1 Vigilante nocturno	1,4	3	65
1 Limpiadora (6 horas)	1,3	3	65
Cámaras frigoríficas			
3 Ayudantes especialistas	1,5	3	65
1 Ayudante cerrajero	1,5	3	65
Arquitectura			
1 Delineante	2,3	6	65
1 Oficial fontanero	1,7	4	65
1 Oficial carpintero	1,7	4	65
1 Oficial albañil	1,7	4	65
4 Ayudantes albañiles	1,5	3	65
3 Ayudantes pintores	1,5	3	65
1 Chofer segunda clase	1,5	3	65
8 Subalternos (ordenanzas)	1,3	3	65
16 Operarios	1,3	3	65
Montes			
1 Subalterno portero escuelas	1,3	3	65
12 Operarios	1,3	3	65
Parques y jardines			
1 Maestro albañil	1,9	4	65
1 Oficial albañil	1,7	4	65
3 Ayudantes albañil	1,5	3	65
1 Oficial electricista	1,7	4	65
4 Oficiales jardineros	1,7	4	65
37 Ayudantes jardineros	1,5	3	65
1 Oficial cantero	1,7	4	65
1 Oficial invernadero	1,7	4	65
1 Oficial pintor	1,7	4	65
2 Oficiales conductores	1,7	4	65
2 Oficiales herreros	1,7	4	65
2 Oficiales fontaneros	1,7	4	65
4 Tractoristas	1,5	3	65
1 Cuidador animales del zoo	1,4	3	65
3 Subalternos (2 ordenanzas, 1 portero)	1,3	3	65
32 Operarios	1,3	3	65
1 Auxiliar administrativo	1,7	4	65
Estación depuradora de aguas			
2 Oficiales celadores de control	1,7	4	65
4 Oficiales celadores maquinaria	1,7	4	65
3 Oficiales celadores reactivos	1,7	4	65
2 Oficiales vigilantes	1,7	4	65

Núm. 4.869

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 157 de 1980, promovido por «Actividades Mercantiles Ebro», sociedad anónima («Ebro»), contra acuerdos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, fecha 5 de enero de 1979, que impuso a la actora, en expediente sancionador por infracción al Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, multa de 75.000 pesetas y obligación a realizar obras en vivienda sita en avenida Alcalde Gómez Laguna, sin número, y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 2 de abril de 1980, desestimatorio de recurso de alzada contra el anterior interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.870

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 156 de 1980, promovido por doña Luisa Llagostera Moreno, contra acuerdos del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 13 de diciembre de 1979, denegatorio de convocatoria de prácticas selectivas restringidas respecto a la recurrente, como Profesora de dicción y prácticas escénicas de la Escuela de Arte Dramático de dicha Corporación, para acceder de personal contratado a de plantilla, y de 13 de marzo de 1980, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.871

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 155 de 1980, promovido por don Santiago Castillo Hernández, contra desestimación presunta del Ministerio de Universidades e Investiga-

ción del recurso de alzada interpuesto en 5 de octubre de 1979 contra resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 17 de septiembre de 1979, denegatoria de reclamación sobre pago de remuneraciones correspondientes a plaza de Profesor de religión en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza y reinclusión en régimen de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.920

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 162 de 1980, promovido por don Mariano Maritorea Berecochea, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 6 de diciembre de 1972 y 2 de mayo del año en curso (ésta en reposición), que fijaron el justiprecio de unas fincas sitas en el término municipal de esta capital, donde ha de ubicarse la denominada «Ciudad del Transporte», propiedad de aquél, expropiadas con motivo de las obras del proyecto de construcción de la misma y en la que figura como beneficiaria la Cooperativa de tal «Ciudad del Transporte».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.921

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 161 de 1980, promovido por don Florentino Aladrén Guijarro, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza, reunido en Asamblea del Patronato Municipal de la Vivienda de 13 de marzo del año en curso, por la que se fijan precios definitivos a las viviendas del grupo San José, entre las que se encuentra la de propiedad de aquél, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido mediante escrito presentado en 17 de abril siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.922

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 160 de 1980, promovido por la compañía mercantil «Aceros Especiales Aragón», S. A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por la concesión de una licencia de obras de edificación en el camino de los Molinos, núm. 188, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición que dedujo mediante escrito presentado en 28 de mayo de 1979.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.960

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 163 de 1980, promovido por doña Angela Fernández Francos, contra resolución de la Dirección Técnica de la «Munpal», fecha 16 de mayo de 1970, sobre señalamiento de su pensión de viudedad, y contra la desestimación presunta del Ministerio de Administración Territorial al recurso de alzada deducido mediante escrito de 7 de junio siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.961

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 164 de 1980, promovido por doña Trinidad Loscertales Aparicio y hermanos, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, en sesión de 14 de septiembre de 1978, aprobatorio del estudio de detalle para la ordenación de manzana comprendida entre la avenida de Madrid, calle Doctor Sanz Ibáñez y calle

de nueva apertura, y en la de 13 de marzo del año en curso, que desestimó recurso de reposición deducido contra el anterior y que lo mantiene en sus propios términos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.825

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Severiano Gómez Algarate solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de la rambla Tesma, margen izquierda y paraje «Umbría de la Correa», del término municipal de Orera (Zaragoza), con destino a riegos de 1,2760 hectáreas.

El pozo es de sección circular en planta, con 4,20 metros de diámetro y 7,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso a los riegos por medio de un grupo de motobomba de 4 HP de potencia y tubería de impulsión adecuada para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.867

Don Mariano Ramón Caballero solicita autorización para realizar la apertura de un pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco Vallarredo, margen izquierda y paraje «Solana de Ribota», del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos eventuales, en épocas de sequía, de hectáreas 0,1505.

Requerido el peticionario provisionalmente para que realizara las obras de perforación del pozo por esta Comisaría de Aguas del Ebro el 21 de septiembre de 1978 y habiendo encontrado caudal de agua se procede a la legalización del alumbramiento.

El pozo tiene una profundidad total de 13 metros y su sección circular tiene 1,20 metros de diámetro en los 7 metros

iniciales de profundidad, mientras que en los 6 metros restantes, hasta el fondo, es de 1 metro; extrayéndose el caudal necesario a los riegos por medio de un grupo electrobomba de 0,8 HP de potencia, capaz de elevar el agua hasta 10 metros de altura, a través de tubería de impulsión de 20 milímetros de diámetro y 21 metros de trazado, hasta una balsa para su posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.868

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 26 de mayo de 1980 se otorga a «Sociedad Río Piedra Piscifactoría», sociedad limitada, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los ríos Molino, Batán y Huerta Bajera, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 1.000 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la piscifactoría, con sujeción a las siguientes condiciones:

A) Acceder a la concesión solicitada por la «Sociedad Río Piedra Piscifactoría», S. L., otorgando las siguientes autorizaciones:

1.^a Para derivar del río Molino, afluente por la izquierda del río Piedra, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 533 litros por segundo, con destino al abastecimiento de una piscifactoría a construir por el peticionario.

2.^a Para derivar del río Batán, afluente por la izquierda del río Piedra, en el punto donde entronca el desagüe del Molino, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 600 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la citada piscifactoría.

Estos dos caudales son excluyentes, es decir, se captarán el uno o el otro, y si se derivan los 600 litros por segundo se podrá hacer de forma complementaria de los ríos Molino y Batán.

3.^a Para derivar del río Batán, afluente por la izquierda del río Piedra, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 136 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la mencionada piscifactoría.

4.^a Para derivar del río Huerta Bajera, afluente por la izquierda del río Piedra, en término municipal de Cimballa (Zaragoza), hasta un caudal de 206 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la citada piscifactoría.

Las anteriores autorizaciones quedarán sometidas al siguiente condicionado:

1. Las obras se ajustarán a las indicadas en el denominado proyecto de abastecimiento y elevación de agua para pis-

cifactoría en Cimballa (Zaragoza) y en el denominado proyecto reformado de piscifactoría para engorde de truchas en término municipal de Cimballa (Zaragoza) suscritos ambos en Zaragoza, a octubre de 1978 y diciembre del mismo año, respectivamente, por el Ingeniero de Caminos don Honorio Jesús Morláns Martín y por el de Montes don Juan-Luis Lanaja del Busto, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y no impliquen modificación esencial en la concesión.

2. El beneficiario queda obligado en un plazo de seis meses, contados a partir de la presente resolución, a aportar al presente expediente las escrituras de compraventa que le acrediten como propietario de los terrenos donde va a construir la piscifactoría.

3. Asimismo el beneficiario, en un plazo de tres meses, contados a partir de la presente resolución, aportará un documento adicional al proyecto presentado, donde se recoja la conexión entre el final de la acequia río Molino y la entrada del agua en las instalaciones de la piscifactoría, incluyéndose los cálculos hidráulicos. Asimismo en el anterior documento adicional se reconsiderará el dimensionamiento del vertedero de la toma número dos (río Batán), debiendo ser capaz para los caudales de la piscifactoría y de la acequia Batán.

4. Las obras darán comienzo en el plazo de seis meses y quedarán terminadas en el de dos años, contados a partir de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de aquéllas para llevar a cabo la oportuna visita de reconocimiento, en la que se levantará la correspondiente acta, sin cuya aprobación no será posible utilizar el aprovechamiento.

5. El beneficiario queda obligado en todo caso a cumplir las condiciones que para el presente aprovechamiento le han sido impuestas por resolución de fecha 30 de mayo de 1978, del Ministerio de Agricultura (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza). Subdirección General de Recursos Naturales Renovables.

6. La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

7. Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales.

8. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. Se otorga esta concesión por un plazo igual al de duración de la industria a cuyo abastecimiento se dedica, con un máximo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

10. El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

11. La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes en cada momento por el cauce después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes y tengan acreditados sus derechos reservándose en todo caso el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

13. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

En particular el beneficiario deberá integrarse en la Junta de Explotación del río Jalón, bien como representante propio, o a través del grupo de la misma que le corresponda, así como abonar el canon de regulación indirecto que le pueda corresponder o el de aprovechamiento que se le pueda imponer.

15. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas, así como las condiciones impuestas en su autorización por el Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza.

17. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del organismo competente.

18. El depósito constituido (en la cuantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedará como fianza a resguardo del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario cuando se autorice la puesta en explotación del aprovechamiento.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

B) Requerir al señor Alcalde de Cimballa (Zaragoza) para que en un plazo de seis meses, a contar de la fecha de

la presente resolución, los usuarios de los manantiales Molino, Batán y Huerta Bajera, tanto de riego como industriales, se constituyan en las correspondientes Comunidades y legalicen sus aprovechamientos.

C) Poner en conocimiento de la «Sociedad Río Piedra Piscifactoría», sociedad limitada, que deberá integrarse en las Comunidades de Regantes que le correspondan, cuya constitución se insta en el apartado B) de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.828

Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado

De orden del Ilmo. señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 10 de abril de 1979, dictada en el expediente número 137 de 1978, del Registro general, correspondiente al número 50.253 de 1977, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a «Agricultura Mecanizada», S. L., de Zaragoza, con domicilio en calle Albareda, número 6, por venta de cosechadora a precio abusivo, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 23 de abril de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de mayo de 1980. — El Subdirector general, (ilegible).

Núm. 4.779

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, en calle de nueva apertura, junto a la de Croacia, de Zaragoza (AT 128-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (calle de nueva apertura, próxima a la de Croacia), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Maria López de Baró, el 29 de mayo de 1978, con presupuesto de ejecución de 775.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados esta-

blecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora.

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4 y 5, cada una con un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra de 400 A y 17,5 KV.

Dos transformadores trifásicos, de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.780

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA, en avenida Pascual Marquina, en Calatayud (AT 129-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora, tipo lonja, situada en Calatayud (avenida Pascual Marquina), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Maria López de Baró, en Zaragoza, el 15 de abril de 1978, con presupuesto de ejecución de 699.389 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora.

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.

Tipo: Lonja, con dos celdas y el siguiente aparellaje:

Celda 1, un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV.

Celda 2, un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV, y cortacircuitos con cartuchos fusibles para 63 A.

Un transformador trifásico, de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.857

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA y acometida a 15 KV, en término municipal de Almonacid de la Sierra (AT 7-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Cristóbal Anson Mozota (avenida Virgen de la Fuente, sin número), de Muel, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Almonacid de la Sierra, en finca «El Ventarrillo», destinada a suministro de energía eléctrica para riego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Luis Alonso Moros, en Zaragoza y diciembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 808.701 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 400 metros de longitud, que arrancará de la acometida a la ET de doña María-Pilar Felipe Mansergas, viuda de Tejero, y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 29 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.858

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 400 KVA y su acometida a 15 KV número 1 de la urbanización Galápagos, en Calatayud (AT 224-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para estación transformadora de tipo lonja y su acometida subterránea, situada en Calatayud, en urbanización Galápagos, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 21 de septiembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 712.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Lonja, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3 y 4 (entrada y salida), cada una con un interruptor-seccionador, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV.

Celda 1 (protección de transformador), con un interruptor seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Un transformador trifásico de 400 KVA cada uno, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV y 80 metros de longitud, que arrancará de la línea «Charluca-Galápagos» y estará formada por tres conductores de 1 x 240 milímetros cuadrados de Cu. de 12-20 KV.

Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.859

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA y su acometida a 15 KV número 2 de Figueruelas (AT 227-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para estación transformadora de tipo semisubterránea y su acometida subterránea, situada en Figueruelas, casa número 2 de la carretera de acceso, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y septiembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 1.277.500 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220-0,127 KV.

Tipo: Semisubterránea, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1 y 2 (entrada y salida), cada una con un interruptor-seccionador, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 24 KV.

Celda 3 (protección de transformador), con un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 24 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Un transformador trifásico de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 KV y 80 metros de longitud, formada por tres cables de 1 x x 95 milímetros cuadrados de 12-20 KV.

Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.860

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 10 KV a ET Cooperativa viviendas «Moncayo», en Zaragoza (AT 228-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para línea eléctrica situada en Zaragoza (prolongación avenida Gómez Laguna), destinada a suministro de energía eléctrica a la ET de Cooperativa «Moncayo», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en Zaragoza y octubre de 1978, con presupuesto de ejecución de 412.732 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Línea barrio Depósitos-«Vinos Arvín».

Final: ET Cooperativa «Moncayo».

Longitud: 178 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (prolongación avenida Gómez Laguna).

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-30.

Apoyos: Hormigón y metálicos. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.861

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 2 x 630 KVA, en la calle Melilla, de Zaragoza (AT 216-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para estación transformadora de tipo subterránea, situada en Zaragoza (calle Melilla), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 16 de septiembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 887.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6 (entrada y salida), cada una con un interruptor-seccionador, con cuchillas de puesta a tierra para 100 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2 (protección de transformador), cada una con un interruptor seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles para 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 27 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.862

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 4 x 1.000 KVA número 3, para servicios auxiliares en Zaragoza (AT 83-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Rico Echevarría», S. A. (camino Corbera Baja, sin número), Zaragoza, para estación transformadora de tipo interior, situada en Zaragoza (camino de Corbera Baja, sin número, dentro del recinto de la fábrica del peticionario), destinada a suministrar energía eléctrica a los servicios auxiliares de la fábrica del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Juan J. Gómez Soto, en Zaragoza y de mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 9.443.200 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

1.º Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 4 x 1.000 KVA.

Tensiones: 6-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente de la planta primera de la fábrica, con once celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de acometida, con dos seccionadores tripolares para 630 A y 17,5 KV, según para la alimentación de la ET y otro seccionador de fusibles de 63 A para la salida prevista para la alimentación del motor del depurador de humos.

Celda de protección general, con un seccionador tripolar como los anteriores y un interruptor tripolar automático para 400 A y 24 KV y 500 MVA de poder de corte y el equipo de medida en alta tensión.

Cuatro celdas de protección de transformador, cada una equipada con un seccionador tripolar como las anteriores y un interruptor tripolar automático para

400 A y 24 KV y cartuchos fusibles para 125 A.

Una celda de reserva.

Cuatro celdas de transformadores, equipadas cada una con un transformador trifásico de 1.000 KVA, de 6-0,380-0,220 KV.

Acometida desde la SET 45-6 KV: Arranca desde la SET 45-6 KV de la misma factoría y está formada por tres cables con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 240 milímetros cuadrados de cobre, de una longitud de 240 metros.

Cuadros generales de fuerza: Se han instalado tres cuadros de fuerza para salida de tres transformadores, pues el cuarto transformador está en reserva. Cada cuadro está equipado con dos embarrados, uno de 380 y otro de 220 voltios.

Del embarrado de 380 voltios y 1.500 A derivan un interruptor tripolar automático de corte general para 1.600 A y 380 voltios y 100 KA de poder de corte, cuatro interruptores tripolares automáticos para 400 A, 380 voltios y 30 KA de poder de corte para cuatro salidas de baja tensión.

Además van equipados los cuadros con los equipos de medida y control.

Del embarrado de 200 voltios y 1.000 A derivarán un interruptor tripolar automático de corte general de 1.600 A, 380 voltios y 100 KA de poder de corte y cuatro interruptores tripolares automáticos de 100 A y 65 KA de poder de corte para cuatro salidas en baja tensión.

Además irán equipados con los aparatos de control y medida en 220 voltios.

Cuadro general de alumbrado: Alimentado desde el cuadro de fuerza número 3, a través de un interruptor tripolar automático para 400 A y 65 KA de poder de corte y cuatro interruptores tripolares automáticos de 100 A y 50 KA de poder de corte, con protección diferencial. Además irá equipado con los aparatos de medida, control y señalización.

Zaragoza, 29 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.863

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 315 KVA para la estación de bombeo número 6 de «Campsa», en la Muela (AT 9-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos», S. A. («Campsa»), Capitán Haya, 41, Madrid-20, para estación transformadora de tipo interior, situada en término municipal de La Muela, en el edificio de la estación de bombeo número 6 del oleoducto Rota-Zaragoza, destinada a suministro de energía eléctrica a la citada estación de bombeo, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Luis Tur Hernández, el 16 de octubre de 1979, con presupuesto de ejecución de pesetas 2.881.695,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos

por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 315 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un armario metálico con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar para 200 A.

Celda de autoválvulas, con un seccionador tripolar para 200 A y 3 pararrayos autoválvulas para 24 KV.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles para 15 A.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 315 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Cuadro de conmutación y alumbrado.

Zaragoza, 29 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.864

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV y su línea de acometida a Peñaflo de Gállego (AT 215-76).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., San Miguel, 10, Zaragoza, para estación transformadora tipo caseta y su acometida, situada en término municipal de Peñaflo, junto al depósito del abastecimiento de agua en el camino de San Cristóbal, destinada a atender el suministro de las bombas elevadoras de agua, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, abril de 1976, con presupuesto de ejecución de 761.441 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, tipo caseta, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un interruptor tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 24 KV.

Celda protección, con un interruptor-seccionador tripolar y cartuchos fusibles de 63 A.

Un transformador trifásico de 400 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 10-15 KV, que arrancará de la línea San Mateo de Gállego-Peñaflo y estará formada por un tramo aéreo de 240 metros de longitud, formado por

tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de 20 metros, formado por tres conductores de 1 x 95 milímetros cuadrados de cable de 12-20 KV.

Zaragoza, 29 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.915

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. ET. de 50 KVA número 2040-Cooperativa «San Sebastián» y su acometida a 25 KV, en Fayón. (AT 3-80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Fayón, junto al acceso a esta localidad, destinada a atender el suministro eléctrico de la Cooperativa «San Sebastián» y la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 25, 0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 39 metros de longitud, que derivará del apoyo 321 de la línea C. H. Mequinenza-CH Hiarroja y estará formada por tres conductores de cobre de 35 metros cuadrados de sección.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.916

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, modificación del origen de la línea a 25 KV a ET boca-

mina «Paca», en término municipal de Mequinenza, para «Enher». (AT 4-80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana», con domicilio en Barcelona-8 (paseo de Gracia, 132), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de la derivación a la ET bocamina «Paca», autorizada el 2 de julio de 1966, situada en término municipal de Mequinenza, destinada a variar el origen de la línea y supresión de apoyos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo 17 de la línea Mequinenza-poblado de «Enher».

Final: ET bocamina «Paca», núm. 2.006.

Longitud: 723 metros.

Recorrido: Término municipal de Mequinenza.

Tensión: 25 KV.

Circuito: Uno.

Conductores: 3 de LA-110 en el cruce del río y 3 de 35 milímetros cuadrados de Cu en el resto.

Apoyos: Madera y metálicos en el cruce del río.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.917

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 10 KVA y su acometida a 13,2 KV, en Sádaba (AT 6-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Pedro Machín Salvo (Cánovas, 42, 8.º, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Sádaba carretera Sádaba - Tafalla, kilómetro 1), destinada a suministro de energía eléctrica a una vivienda unifamiliar, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José Gaspar Palacín, en Zaragoza, diciembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 298.070 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA, de 13,2-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 8 metros de longitud formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 28 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.918

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 160 KVA y su acometida a 15 KV en Villalengua (AT 2-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Villalengua, destinada a sustitución de la estación transformadora actual, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 10 de diciembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 790.619 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados, establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie sobre dos apoyos de hormigón y equipado con un transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 221 metros de longitud, que arrancará de la línea a Torrelapaja y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Núm. 4.881

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Miguel Magallón Giménez y otros, contra la empresa de Luis A. Rodríguez Almonacid («Fantom»), en reclamación por crisis, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 24 de abril del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada registrada con números 3.242 y 3.507 de 1980, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de abril de 1980. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por crisis, promovido por don Miguel Magallón Giménez y otros, asistido del Letrado don Ignacio Lucía, contra al empresa de Luis A. Rodríguez Almonacid («Fantom»), que no compareció...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud del expediente 3.242 de reestructuración de plantillas, condenar y condeno a la empresa de Luis A. Rodríguez Almonacid («Fantom») a que en concepto de indemnización, por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: a Miguel Magallón Giménez, 15.000 pesetas; a Mercedes González Zurita, 20.000, y a Elena Calvo Cuervo, 22.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, por aplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que se formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por ciento de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, esbozando audiencia pública en el momento de la fecha de que certifico. Doy fe. — José-Luis García Ezcurdia.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.882

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de José-María Jiménez Pueyo contra la empresa José G. Benito García («Selga»), en reclamación por despido, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 22 de abril del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, registrado con el número 2.710 de 1980, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1980. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal por despido, promovido por José-María Jiménez Pueyo contra la empresa José G. Benito García («Selga»), que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José-María Jiménez Pueyo, contra don José G. Benito García («Selga»), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenando a la empresa a que lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 4 de marzo de 1980, a razón de 36.024 pesetas al mes.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de formalizar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.831

Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 106 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Antonio Pérez García, contra la empresa de Eugenio Martín Valiente, en ejecución de sentencia, con fecha 22 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1980. — Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada de Eugenio Martín Valiente para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante, y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Eugenio Martín Valiente, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1980. El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.947

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 97 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña María-Angeles Cortés Pérez, contra la empresa «Manufacturas Electrónicas», sociedad anónima («Mesa»), en ejecución de la sentencia, con fecha 13 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1980. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Manufacturas Electrónicas», S. A. («Mesa»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 19.373 pesetas de principal, según sentencia de fecha 11 de febrero de 1980, más la de 3.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Manufacturas Electrónicas», sociedad anónima («Mesa»), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 4.879

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 108 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Francisco-Armando Ortiz Fernández, contra la empresa «Children's», S. L., en ejecución de sentencia, con fecha 24 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor don Vicente Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Children's», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 90.002 pesetas de principal, según sentencia de 18 de febrero de 1980, más la de 18.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese a la deudora por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Vicente Goñi Larumbe. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Children's», S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de mayo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.880

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 101 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Pedro Pallás Vicente y otros, contra la empresa José-María Benedicto Navarro, en ejecución de la sentencia, con fecha 13 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente dice, así:

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-María Benedicto Navarro, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.155.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 21 de marzo de 1980, más la de 100.000 pesetas presupuestadas para costas provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Vicente Goñi Larumbe. — Ante

mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa José-María Benedicto Navarro, en ignorado paradero, insértese el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.832

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.809 de 1980, a instancia de Juan-Carlos Funes Chueca, contra Pascual Gutiérrez Valencia, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pascual Gutiérrez Valencia a que abone a don Juan-Carlos Funes Chueca la cantidad de 30.655 pesetas, más la de 10 % en concepto de indemnización por demora. Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Pascual Gutiérrez Valencia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.958

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 2.485-87 de 1980, seguidos a instancia de Salvador López Molina y otros, contra «Edificaciones y Estructuras», sociedad anónima, sobre cantidad, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 30 de mayo, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 8 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada «Edificaciones y Estructuras», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.949

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Talleres Technos», S. A., en reclamación de cuantía, con fecha 15 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Talleres Technos», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 178.858 pesetas de principal, según sentencia de fecha 30 de abril de 1980, más la de pesetas 17.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Talleres Technos», S. A., en ignorado paradero se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.950

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 20.702 de 1979, seguidos a instancias de doña Angeles Alias Ibáñez, contra Carmen Latorre Caseras, en reclamación por despido, con fecha 29 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Molíns Guerrero. — Dada cuenta; únase; a tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada Carmen Latorre Caseras para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía».

Y encontrándose la demandada Carmen Latorre Caseras en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.951

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.115-16 de 1980, seguidos a instancia de José-Miguel Osés Viamonte y otro, contra «Indesit», S. A., sobre despido, obra de fecha 16 de mayo de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don José-Miguel Osés Viamonte y don Fernando Pino Barranquero, contra la empresa «Indesit», S. A., sobre salario, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 124.560 pesetas a don José-Miguel Osés Viamonte y 11.568 pesetas a don Fernando Pino Barranquero, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a «Indesit», S. A.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.953

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.334 de 1979, seguidos a instancia de José Martínez Segura, contra la Mutualidad Laboral de la Construcción y otro, en reclamación de invalidez permanente, con fecha 16 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José María Martínez Segura, contra la empresa de Manuel Martín Arias y otro, contra la Mutualidad Laboral de la Construcción, sobre invalidez, debo declarar y declarar que don José Martínez Segura se halla afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta para todo el tiempo, derivada de enfermedad común, con derecho a percibir una pensión vitalicia de 212.500 pesetas anuales, equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 1978, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas, y específicamente a la Mutualidad Laboral de la Construcción, que, en su calidad de subrogada en las obligaciones de la referida empresa, satisfaga al actor la expresada pensión en los términos detallados».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.954

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, bajo el número 10.860 de 1979, seguidos a instancia de Miguel

Angel Gericó Agonillas, contra la empresa «Forpra», S. A. sobre cantidad, obra de fecha 13 de mayo que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel - Angel Gericó Agonillas, contra la empresa «Forpra», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la empresa a que satisfaga al actor la suma de 172.750 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la demandada «Forpra», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.955

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, bajo el número 17.142 de 1979, seguido a instancia de Juan-Francisco Royo Inocente, contra Sociedad Comunera de Montes de Pedrola, sobre cantidad, obra de fecha 29 de abril que en su parte dispositiva, literalmente, dice:

«Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por don Juan-Francisco Royo contra la empresa Sociedad Comunera de Montes de Pedrola, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de las mismas a la referida empresa, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la empresa Montes de Pedrola, Sociedad Comunera.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.948

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 16.138-9 de 1979 se ha dictado sentencia contra la empresa «Program Computen», S. A., en autos instados por doña María-Angeles Casteló y otros, que, copiada literalmente, dice en su parte dispositiva:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña María-Angeles Casteló González y don Jaime Ruiz Aldea, contra la empresa «Program Computen», sociedad anónima, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 82.708 pesetas a doña María-Angeles Casteló González y 199.920 pesetas a don Jaime Ruiz Aldea, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades, en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a «Program Computen», S. A.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.952

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 19.195 de 1979, seguidos en reclamación de cantidad, a instancias de Mercedes Andrés Guallar y otra, contra «Confecciones Solmen», S. A., sobre cantidad, y con fecha 23 de mayo se dictó sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por doña Mercedes Andrés Guallar, contra la empresa «Confecciones Solmen», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la misma la suma de 69.018'50 pesetas, y que estimando parcialmente las demandas interpuestas por doña Enriqueta Alcalde Tera y por doña Saturnina Gayo García, contra la referida empresa, sobre salarios, debo condenar y condeno a la empresa «Confecciones Solmen», S. A., a que satisfaga las siguientes cantidades: 60.679'75 pesetas a doña Enriqueta Alcalde Tera y 61.122 pesetas a doña Saturnina Gayo García, y a cada una de las actoras el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la empresa demandada «Confecciones Solmen», S. A. en ignorado paradero se publica el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.956

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 72 de 1980, seguidos a instancia de don Esteban Salegui Muro y otros, contra «Omega Estructuras», S. A., en reclamación por despido, con fecha 16 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Omega Estructuras», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 21.002.433 de principal, según auto de fecha 12 de abril de 1980, más la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Omega Estructuras», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.957

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 12.665 de 1979, instados por don Juan Ibargiñen Zaro, contra «Soluro», se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«La Sala declara: Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto contra auto dictado por la Magistratura de referencia en 25 de octubre de 1979, por Juan Ibargiñen Zaro, en virtud de demanda por él deducida contra «Soluro», S. L., en reclamación sobre despido, y firme, por tanto, el auto recurrido».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Soluro», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.959

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 21.007 de 1979, seguidos a instancias de Leonardo C. Garrido Rey, contra «Artevima», sociedad anónima, sobre despido, obra sentencia de fecha 25 de abril de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Leonardo G. Garrido Rey, contra la empresa «Artevima», S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor llevado a cabo por la referida empresa el 22 de noviembre de 1979, condenando a esta última a que le satisfaga una indemnización de pesetas 150.000.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la empresa «Artevima», sociedad anónima.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.033

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en

juicio ejecutivo seguido al número 591 de 1980, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Industria Navarra del Aluminio», S. A., contra «Industrias Moreno», S. A., de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Zaragoza, polígono industrial denominado Malpica, señalada con el número 30 en el plano parcelario del Plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de 17 de febrero de 1966. Tiene una extensión superficial de 10.760 metros cuadrados. Linda: Norte, calle E; Sur, parcelas números 20 y 21 del plano; Este, con la número 31, y Oeste, calle A. Inscrita al tomo 975, libro 315, folio 101, finca número 19.338.

Sobre la descrita finca se halla construida una nave industrial de 3.463 metros cuadrados y dentro de la nave un local destinado a oficinas, en un altillo, más servicios.

Tasada pericialmente en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.978

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 480 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Carlos-Enrique Bagiés Ramos, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (Gascón de Gotor, núm. 5, bajo) y actualmente se halla en ignorado para-

dero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 26 de junio, a las once treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.979

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 480 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Semedo Furtado, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Porvenir, núm. 19, entresuelo derecha) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 26 de junio, a las once treinta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.891

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 764 de 1980, sobre lesiones agresión, contra Joaquín del Río Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1980. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones agresión, seguido ante el Ministerio fiscal, ejercicio de la acción pública; denunciante, María-Isabel-Rita Segura León, de 24 años de edad, soltera, enfermera, hija de Santiago y de Francisca, natural de Cetrati (Alicante) y vecina de esta capital con domicilio en avenida Tenor Flea, número 32, quinto derecha, y denunciado, Joaquín del Río Rodríguez, sin que consten los demás datos de filiación, y en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Joaquín del Río Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, del artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al inculcado librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos. (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe. — Félix Fortea. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín del Río Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 4.980

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.587 de 1979, sobre desobediencia a los agentes de la Autoridad, contra José Montesión Prieto, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1980. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre malos tratos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Manuel Pérez Moya, mayor de edad, casado, subcomisario de la Policía Nacional, hijo de José María de la Paz, natural de Guadix y vecino de esta capital, y denunciado, José Montesión Prieto, de 35 años de edad, soltero, sin trabajo, hijo de José y Aurea, natural de Albares de la Rivera, y vecino de dicha localidad, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno al culpado Manuel-José Montesión Prieto, como autor responsable de una falta del artículo 585, número 1.º, del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución denunciado librese carta orden al Juzgado de paz de Albares de la Rivera.

Para la notificación de esta resolución al acusado, librese el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel-José Montesión Prieto, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta. El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 4.851

CALATAYUD**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 212 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a

Maghaddam Siamak y Zeraati Mohamad, vecinos de Londres y París, respectivamente, y de ignorado paradero en España, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de junio, a las once y media horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado responsable civil subsidiario, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les perjudicará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Maghaddam Siamak y Zeraati Mohamad, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Calatayud a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.852

CALATAYUD**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 199 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Peter Schroeder, soltero, Ingeniero, de nacionalidad alemana, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de junio, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Peter Schroeder, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.975

EJEA DE LOS CABALLEROS**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de distrito de esta villa, en diligencias dimanantes de juicio verbal de faltas número 99 de 1980, instruidas en virtud de atestado de la Guardia Civil de esta localidad, por falta contra las personas y lesiones, ocurrido el pasado día 23 de mayo, se cita por medio de la presente a los denunciados Santiago Cuesta Echevarría y Tomás Berrio García, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de junio, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Ejea de los Caballeros a dos de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Angel Añón Rodrigo.

Núm. 4.699

PINA DE EBRO**Cédula de citación**

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 36 de 1980, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 22 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Francisco Aguilera Escudero, hijo de Francisco y de Dolores, de 50 años, casado, del comercio, vecino y domiciliado en Valencia, como denunciado, y Jean Charles Muzzarelli, hijo de Renato y de Miltrede, de 47 años, casado, invalidez por enfermedad, con domicilio en Francia, también como denunciado, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Aguilera Escudero y a Jean Charles Muzzarelli, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio; sin perjuicio de las acciones civiles que puedan asistir a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fermín González García.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Firmado: Francisco Herrando Millán. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Jean Charles Muzzarelli, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Pina de Ebro a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Francisco Herrando.

Núm. 4.700

PINA DE EBRO**Cédula de notificación**

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 81 de 1980, sobre imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 23 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Alfredo Noguera de Costa, de 33 años; Augusto Morais, de 69 años, y Aída María Cosoais Soares, de 22 años, como lesionados, y Antonio-Manuel Lopes Silva Reis, de 35 años, soltero, como denunciado; todos ellos vecinos y domiciliados en Oporto (Portugal); y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio-Manuel Lopes Silva Reis, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio; sin perjuicio de las acciones civiles que puedan asistir a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fermín González García.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. Firmado: Francisco Herrando Millán. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y con el fin de ser publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los perjudicados Alfredo Noguera de Costa, Augusto Morais y Aída María Cosoais Soares, y al denunciado Antonio-Manuel Lopes Silva Reis, expido la presente cédula en Pina de Ebro a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Francisco Herrando.

Núm. 4.850
PINA DE EBRO
Cédula de notificación

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 63 de 1980, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 23 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Francisco-Antonio Vfu Jaca, hijo de Mateo y de Inocencia, de 55 años, casado, empleado, vecino y domiciliado en Zaragoza, como denunciante; José-María Ginés Baldovín, de 58 años, casado, empleado de Banca, hijo de Nicolás y de Carmen, vecino y domiciliado en Zaragoza, también como denunciante, representado por el Procurador de los Tribunales don Orencio Ortega Frisón; Marino Solobera Perul, hijo de Dámaso y de Felisa, de 61 años, casado, mecánico, vecino y domiciliado en Zaragoza, igualmente como denunciante, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón; Asunción Salvador Santarromana, hija de Pedro y de Bárbara, de 60 años, casada, sus labores, vecina y domiciliada en Zaragoza, como lesionada, y José-Luis Palomar Pascual, hijo de Pedro y de Emilia, de 24 años, soltero, auxiliar administrativo, vecino de Barcelona, actualmente en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Palomar Pascual, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, cometida con vehículo de motor, a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación temporal del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes, indemnización a los perjudicados Francisco-Antonio Vfu Jaca en la cantidad de 10.828 pesetas; a José-María Ginés Baldovín en la cantidad de 87.922 pesetas; a Marino Solobera Perul en la cantidad de 61.344 pesetas, y a Asunción Balaguer Santarromana en la cantidad de 15.000 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Francisco Herrando Millán. (Rubricado).

Concuérda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula, para notificación en forma legal de la sentencia dictada al denunciado José-Luis Palomar Pascual, que se encuentra en ignorado paradero, en Pina de Ebro a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Francisco Herrando.

Núm. 4.667
TARAZONA
Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de Tarazona, en autos de juicio verbal de faltas número 95 de 1979, sobre lesiones, seguido contra Miguel-Angel Saucó Tris, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y como perjudicado Andrés Sorrosal y Gómez de Blasco, mayor de edad, soltero, tornero y vecino de Zaragoza, se notifica a dicho denunciado, en ignorado paradero, la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En Tarazona a 29 de abril de 1980. — El señor don Jesús Villasana Mateo, Juez de distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, seguido contra Miguel-Angel Saucó Tris, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y como perjudicado Andrés Sorrosal y Gómez de Blasco, mayor de edad, soltero, tornero y vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Miguel-Angel Saucó Tris, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Villasana.» (Rubricado).

Publicada el mismo día. Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Miguel-Angel Saucó Tris, dado su ignorado paradero, expido la presente que firmo en Tarazona a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.982
COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el próximo día 23 de junio, a las veintiuna horas en primera convocatoria, y si no concurriese

mayoría de regantes ese día, el día 1.º de julio, a las doce horas en segunda y última convocatoria, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad la Junta general ordinaria de verano, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de cuentas, si procede, del primer semestre del año en curso.

2.º Ruegos y preguntas.
 Morata de Jiloca, 31 de mayo de 1980. — El Presidente, Tomás Temprado.

Núm. 4.983
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas, esta Comunidad de Regantes celebrará su reglamentaria Junta general de junio el próximo día 22, domingo, a las diez treinta horas en primera convocatoria, o a las once horas en segunda, en la sala de juntas de su casa social, sita en el camino de la Almotilla (barrio de Casablanca), para tratar sobre los asuntos determinados en el artículo 53 de las Ordenanzas.

Las cuentas de 1979 estarán expuestas en el domicilio social desde esta fecha hasta la de celebración de la Junta general.

Zaragoza, 30 de mayo de 1980. — El Presidente, León González.

Núm. 4.823
«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 938, 2236 y 2607, comprensivos de acciones «Banco Zaragozano», S. A., y los números 2053 y 2522, comprensivos de acciones «Compañía Mobiliaria Banzano», S. A., todos ellos expedidos por la sucursal de Ejea de los Caballeros, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 26 de mayo de 1980. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES	PRECIOS DE SUSCRIPCION
Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.	Por año 3.000 pesetas
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.	Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.	Venta de ejemplares sueltos
	Número del año corriente: 15 pesetas.
	Número del año anterior: 25 pesetas.
	Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones